

DECRETO

Antecedentes de hecho

Primero. La entidad CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA AVELLANA DE REUS (CIF Q9355295H) ha presentado, con fecha 18 de julio de 2025, en el registro general del Ayuntamiento (número de registros de entrada 2025082859 y 2025085809) dos solicitudes de subvención para obtener colaboración en los gastos de la fiesta de la avellana y de los premios DOP avellana, actos que tendrán lugar el próximo 25 de octubre de 2025 enmarcados dentro de las actividades de Tiempos de avellana.

Segundo. Actualmente el Ayuntamiento de Reus no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones que tenga por objeto la realización de esta iniciativa.

Tercero. En fecha 29 de septiembre de 2025 la Responsable técnica de la Concejalía delegada de Empresa, Formación y Ocupación emite informe favorable a la concesión de la subvención al CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA AVELLANA DE REUS (CIF Q9355295H) para colaborar en los gastos de la fiesta de la avellana y de los premios DOP avellana dado que esta actividad sirve para promocionar la ciudad y las empresas que trabajan con producto DOP Avellana de Reus.

Cuarto. En fecha 19 de octubre de 2025, Intervención municipal ha emitido informe de fiscalización previa, de acuerdo con el artículo 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

I. Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 septiembre de 2010).
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.
- Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

II. De conformidad con el establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley general de subvenciones, se considera adecuada la concesión directa de una subvención al CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA AVELLANA DE REUS, con CIF Q9355295H, por tal colaborar en los gastos de su fiesta de la avellana y de sus premios DOP avellana de Reus.

III. También resultan de aplicación el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones; los artículos 118 y 119 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales; los artículos 3, 6 y 25 de la Ordenanza General de Subvenciones publicada al BOP de Tarragona número 214 de fecha 16 de septiembre de 2010, y el artículo 189 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

IV. El decreto 2023013691, de fecha 21 de junio de 2023, que delega a la concejalía de Empresa, Formación y Ocupación, entre otros, el otorgamiento de subvenciones directas (punto noveno letra g) y las competencias de atención, diálogo y relación con las instituciones públicas o privadas y el impulso, supervisión y canalización de iniciativas referidas a la relación con las empresas (punto décimo letra c) .

Atendiendo los antecedentes transcritos y en aplicación de los cimientos de derecho expuestos,

HE RESUELTO:

PRIMERO: APROBAR la concesión de una subvención a CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA AVELLANA DE REUS, con CIF Q9355295H, para la colaboración en los gastos de su fiesta de la avellana y premios DOP avellana, actividad que sirve para promocionar la ciudad y las empresas que trabajan con producto DOP Avellana de Reus, con un importe global de 2.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 20539-43303-489 del presupuesto municipal de gastos por el año 2025.

SEGUNDO: DETERMINAR que la resolución actúa como Bases reguladoras, al no formalizarse convenio de colaboración.

El objeto de la subvención es colaborar con la DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA AVELLANA DE REUS, con CIF Q9355295H, en los gastos de su fiesta de la avellana y de sus premios DOP avellana de Reus.

Se declara expresamente la compatibilidad otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto de los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea otras entidades públicas o privadas que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

El pago de la subvención se realizará una vez aprobada la cuenta justificativa. En todo caso, antes de cualquier pago, se tiene que acreditar por parte de la entidad que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la hacienda municipal. No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá que establecer las medidas de difusión consistentes en:

- Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales imprimidos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.
- Cuando la actividad disfrute otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, será causa de reintegro de la subvención.

Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quien es titular el Ministerio de Hacienda.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

Para llevar a cabo el pago de la subvención, la DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA AVELLANA DE REUS presentará en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la actuación y de las actividades que se han realizado y de los resultados obtenidos.
- Balance económico del coste de la actuación subvencionada, con una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actuación realizada, con identificación del acreedor, fecha de pago y el importe de la factura. De igual manera se justificarán los ingresos, si se hubieran obtenido.
- Los gastos se tienen que acreditar con todas las facturas del gasto y su recibo de pago u otros documentos de valor probatorio.
- Certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en caso de que se oponga a la consulta por parte del Ayuntamiento.
- La justificación documental de la difusión hecha de la financiación del Ayuntamiento de Reus, en caso de que sea posible y que consiste en la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, en carteles, materiales imprimidos, medios electrónicos y menciones relativas en medios de comunicación.

La fecha límite para presentar la documentación justificativa será el día 20 de noviembre de 2024.

TERCERO: NOTIFICAR esta resolución al CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA AVELLANA DE REUS.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados del Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Lo manda y firma el regidor delegado de la Concejalía de Empresa, Formación y Ocupación en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de

fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Tarragona del 3 de julio de 2023), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.